



Montevideo, 21 de febrero de 2018

Licitación Pública Internacional 35/2017

Proyecto Ferrocarril Central

COMUNICADO N°04

Aclaraciones y modificaciones:

1) ACLARACIÓN:

Se sustituye el texto en el recuadro de la hoja reposiciones del Anexo 5 del PCA por el siguiente:

Donde dice:

Nota: En esta hoja se detallan inversiones que deban hacerse después de la puesta en servicio de la infraestructura.

Refiere a reposiciones que pasen a formar parte de la infraestructura. Para las inversiones de esta lista deberá conformarse el Fondo de Reposiciones mencionado en los documentos contractuales.

(Otros gastos relacionados con tareas de mantenimiento deben indicarse como tales en el modelo financiero, pero no necesariamente aquí.)

Debe decir:

Nota: En esta hoja se detallan inversiones que deban hacerse después de la puesta en servicio de la infraestructura.

Refiere a reposiciones que pasen a formar parte de la infraestructura.

(Otros gastos relacionados con tareas de mantenimiento deben indicarse como tales en el modelo financiero, pero no necesariamente aquí.)

2) ACLARACIÓN:

Se corrige la respuesta a la pregunta 16 del comunicado 3.

Donde dice: Ver respuesta a pregunta 10 de este Comunicado.

Debe decir: Ver respuesta a pregunta 9 de este Comunicado.

3) ACLARACIÓN:

Anexo 5 al PCA - Conceptos de Inversión FC Dic 2017

La unidad del rubro 3B de la hoja Construcción (Movimiento de tierra para ampliación de desvíos) del Anexo 5 del PCA se cambia a metro cúbico (m³).

4) ACLARACIÓN:

En el Anexo P-Obras Adicionales de la página web del Ferrocarril Central, para el Paso a Desnivel de la Ruta 102 se sustituyen los planos existentes por nuevos planos (Anexo P-9). El plano 013+200 102-underpass 2017 1215.pdf se incluyó a los efectos ilustrativos ya que el mismo se trata de una obra ferroviaria, no constituyendo la Obra Adicional. Se considera Obra Adicional al resto de las obras necesarias para adecuar los aspectos viales del cruce.

5) ACLARACIÓN:

En el Anexo P-Obras Adicionales de la página web del Ferrocarril Central, para el Paso a Desnivel de la ruta 5 (km 108,855) se agrega nuevo plano con el pre-diseño del puente (Anexo P-13).

6) ACLARACIÓN:

En el Anexo P-Obras Adicionales de la página web del Ferrocarril Central, se incluyen las especificaciones particulares del Paso en desnivel Calle Zorrilla (Durazno) (Anexo P-14). El plano 196+990 Durazno Zorrilla de San Martín - underpass 2017 1023.pdf se incluyó a los efectos ilustrativos ya que el mismo se trata de una obra ferroviaria, no constituyendo la Obra Adicional. Se considera Obra Adicional al resto de las obras necesarias para adecuar los aspectos viales del cruce.

7) ACLARACIÓN:

Se sustituye el texto del Req. 3, Artículo 2 del ANEXO B ESPECIFICACIONES TECNICAS, por el siguiente:

Req. 3: Todas las normas que figuran en las ETI, son obligatorias para los fines del proyecto ferroviario y deben respetarse. Sin limitar lo anterior, todas las normas europeas deben respetarse, incluyendo entre las más específicas:

- 1.a - EN 13230-1:2016 Aplicaciones Ferroviarias. Vía - Durmientes y soportes de hormigón. Requisitos generales.
- 1.b - EN 13230-2:2016 Aplicaciones Ferroviarias. Vía – Durmientes y soportes de hormigón. Durmientes monobloques pretensados.
- 1.c - EN 13230-4:2016 Aplicaciones Ferroviarias. Vía - Durmientes y soportes de hormigón Durmientes pretensados para aparatos de vía.
- 1.d - EN 13230-4:2016 Aplicaciones Ferroviarias. Vía - Durmientes y soportes de hormigón. Elementos especiales.
- 1.e - EN 13481-1 Aplicaciones Ferroviarias. Vía – Requisitos de funcionamiento para los sistemas de sujeción. Definiciones
- 1.f - EN 13481-2 Aplicaciones Ferroviarias. Vía – Requisitos de funcionamiento para los sistemas de sujeción. Sistemas de sujeción para durmientes de hormigón
- 1.g - EN 13481-7 Aplicaciones Ferroviarias. Vía – Requisitos de funcionamiento para los sistemas de sujeción. Sistemas de sujeción para aparatos de vía
- 1.h - EN 13146-1/2/3/4/5/6/7/8/9 Aplicaciones Ferroviarias. Vía – Métodos de ensayo para los sistemas de fijación.
2. EN 13250:2014+A1:2015 Geotextiles y productos relacionados. Características requeridas para su uso en la construcción de vías de ferrocarril.
3. EN 13450:2002+AC:2004 Áridos para balasto de ferrocarril.
4. EN 15528:2015 Aplicaciones ferroviarias. Categorías de línea para la gestión de las interfaces entre límites de carga de los vehículos y la infraestructura.
5. EN 13674-1-2011 Aplicaciones ferroviarias. Vía. Rieles.

6. EN 13803-1:2010 Aplicaciones ferroviarias. Vía. Parámetros de proyecto del trazado de la vía. Anchos de vía 1435 mm y mayores Part 1: Plena vía.
 7. EN 13803-2:2006+A1:2009 Aplicaciones ferroviarias. Vía. Parámetros de proyecto del trazado de la vía. Anchos de vía 1435 mm y mayores Part 2: aparatos de vía y situaciones comparables de proyecto del trazado con variaciones bruscas de curvatura.
 8. EN 13848-1:2003+A1:2009 Aplicaciones ferroviarias. Vía. Calidad de la geometría de la vía. Parte 1: Caracterización de la geometría de vía.
 9. EN 13848-2:2006 Aplicaciones ferroviarias. Vía. Calidad de la geometría de vía. Parte 2: Sistemas de medición. Vehículos de registro de la vía.
 10. EN 13848-3:2009 Aplicaciones ferroviarias. Vía. Calidad de la geometría de vía. Parte 3: Sistemas de medición. Máquinas de construcción y mantenimiento de la vía.
 11. EN 13848-4:2011 Aplicaciones ferroviarias. Vía. Calidad de la geometría de vía. Parte 4: Sistemas de medición. Dispositivos manuales y de bajo peso.
 12. EN 13848-5:2008+A1:2010 Aplicaciones ferroviarias. Vía. Calidad de la geometría de vía. Parte 5: Niveles de calidad geométrica. Plena vía.
 13. EN 13848-6:2014 Aplicaciones ferroviarias. Vía. Calidad de la geometría de vía. Parte 6: Caracterización de la calidad de geometría de la vía.
 14. EN 22477-5:2016 Investigación y ensayos geotécnicos. Ensayos de estructuras Geotécnicas. Parte 5: ensayos de anclajes.
 15. EN 50129:2003 Proyecto Ferrocarril Central 6 / 44 Anexo B. Especificaciones Técnicas Aplicaciones ferroviarias. Sistemas de comunicación, señalización y procesamiento. Sistemas electrónicos relacionados con la seguridad para señalización.
 16. EN 50121 Series Aplicaciones ferroviarias. Compatibilidad electromagnética.
 17. EN 50124-1 Aplicaciones ferroviarias. Coordinación de aislamiento. Parte 1: requisitos fundamentales, distancias en el aire y líneas de fugas para cualquier equipo eléctrico y electrónico.
 18. EN 50124-2 Aplicaciones ferroviarias. Coordinación de aislamiento – Parte 2: sobretensiones y protecciones asociadas.
 19. EN 50125-1 Aplicaciones ferroviarias. Condiciones ambientales para el equipo. Parte 1: equipos a bordo del material rodante.
 20. EN 50125-3 Aplicaciones ferroviarias. Condiciones ambientales para el equipo. Parte 3: Equipo para telecomunicaciones y señalización.
 21. EN 50126 Aplicaciones ferroviarias. Especificación y demostración de la fiabilidad, la disponibilidad y la seguridad (“RAMS”).
 22. EN 50128 Aplicaciones ferroviarias. Sistemas de comunicación, señalización y procesamiento. Software para sistemas de control y protección del ferrocarril.
 23. EN 50159-1 Aplicaciones ferroviarias Sistemas de comunicación, señalización y procesamiento. Parte 1: Comunicación segura en sistemas de transmisión cerrados.
 24. EN 50159-2 Aplicaciones ferroviarias Sistemas de comunicación, señalización y procesamiento. Parte 2: Comunicación segura en sistemas de transmisión abiertos.
 25. EN 60529 Grados de protección proporcionados envolturas. (Código IP).
- Euro códigos para puentes y estructuras.
26. EN 1990 Euro código: Bases de cálculo de estructuras.

27. EN 1991 Euro código 1: Acciones en estructuras (Parte 2: Cargas de tráfico en puentes).
28. EN 1992 Euro código 2: Proyecto de estructuras de hormigón.
29. EN 1993 Euro código 3: Proyecto de estructuras de acero.
30. EN 1994 Euro código 4: Proyecto de estructuras mixtas de acero y hormigón.
31. EN 1995 Euro código 5: Proyecto de estructuras de madera.
32. EN 1996 Euro código 6: Proyecto de estructuras de fábrica (mampostería).
33. EN 1997 Eurocódigo 7: Proyecto Geotecnico.
34. EN 1998 Eurocódigo 8: Proyecto de estructuras sismoresistentes.
35. EN 1999 Euro código 9: Diseño de estructuras de aluminio.

CODIGOS UIC

1. UIC CODIGO 720 Colocación y mantenimiento de la vía con riel continuo soldado.
2. UIC CODIGO 712 Defectos de los Rieles. Proyecto Ferrocarril Central 7 / 44 Anexo B. Especificaciones Técnicas
3. UIC CODIGO 719-R movimiento de tierras y capas de asiento ferroviarias.

Normas DIN

1. DIN 18134 Procedimiento de prueba de carga de placa.
2. DIN 6163 Colores y límites de color para las luces de señalización.

UNISIG

1. ETRMS / Especificación de requisitos del sistema de ETCS (SRS), Versión 3.6.0.

Otras Normas Técnicas que el oferente proponga y que el Administrador de Infraestructura autorice.

8) ACLARACIÓN:

Se modifica en el Artículo 18.5 FASE DE OBRA - literal B, b) del Pliego de Condiciones Administrativas:

Donde dice:

b) Planos necesarios para ilustrar la descripción de la tecnología y/o sistemas constructivos descritos en la memoria, que permitan constatar el cumplimiento de las Bases Técnicas y las mediciones necesarias.

Debe decir:

b) Planos necesarios para ilustrar la descripción de la tecnología y/o sistemas constructivos descritos en la memoria, que permitan constatar el cumplimiento de las Bases Técnicas y las mediciones necesarias.

En caso de que el oferente proponga planos que sean iguales a los del Anteproyecto básico presentado por la Administración, será suficiente con hacer referencia a los mismos.

9) ACLARACIÓN:

En el capítulo 5.2, Cumplimiento de ciertos hitos del Proyecto de Contrato PPP.

Donde dice:

La Sociedad Contratista cuenta con treinta y seis (36) meses, contados a partir de la firma del contrato, para obtener la Puesta en Servicio de la infraestructura. Para ello, las partes deberán proceder como indica el anexo respectivo de las Bases Técnicas, que forman parte de los documentos

contractuales. Durante la fase de construcción y rehabilitación de la infraestructura la Sociedad Contratista deberá tener como Representante Técnico y Jefe de Obras a las mismas personas que presentó en la Oferta. Si la Sociedad Contratista se ve en la necesidad de sustituir alguno de los profesionales que presentó en la oferta técnica, deberá hacerlo por otros con cualificación igual o superior y adjuntar las constancias que acrediten su idoneidad. La sustitución será evaluada por la Supervisión de Contrato en un plazo máximo de diez (10) días hábiles. Transcurrido este plazo se considerará aprobada dicha sustitución.

Debe decir:

La Sociedad Contratista cuenta con treinta y seis (36) meses contados a partir de la firma del contrato para la ejecución de la obra, luego de este plazo cuenta con (3) meses para la puesta a punto (commissioning), de forma de obtener la Puesta en Servicio de la infraestructura. La sociedad contratista dispondrá de un plazo adicional de doce (12) meses, a partir del mes treinta y seis (36) (plazo de ejecución de la obra) para completar el traslado de los tramos de vías recuperados de acuerdo a lo establece el artículo 1 del Anexo Q. Para ello, las partes deberán proceder como indica el anexo respectivo de las Bases Técnicas, que forman parte de los documentos contractuales.

Durante la fase de construcción y rehabilitación de la infraestructura la Sociedad Contratista deberá tener como Representante Técnico y Jefe de Obras a las mismas personas que presentó en la Oferta. Si la Sociedad Contratista se ve en la necesidad de sustituir alguno de los profesionales que presentó en la oferta técnica, deberá hacerlo por otros con cualificación igual o superior y adjuntar las constancias que acrediten su idoneidad. La sustitución será evaluada por la Supervisión de Contrato en un plazo máximo de diez (10) días hábiles. Transcurrido este plazo se considerará aprobada dicha sustitución.

10) ACLARACIÓN:

En el capítulo 10.1 Constitución de Garantías de Fiel Cumplimiento del Proyecto de Contrato PPP,

Donde dice:

El monto de la garantía se fraccionará en cuatro (4) documentos de igual valor en caso de ser constituida con póliza de fianza o aval bancario.

Estos tendrán un plazo mínimo de vigencia de un año y deberán ser renovados al menos treinta (30) días antes del fin de su vigencia, hasta que ocurra la Puesta en Servicio de la infraestructura.

Debe decir:

El monto de la garantía se fraccionará en cuatro (4) documentos de igual valor en caso de ser constituida con póliza de fianza o aval bancario.

Estos tendrán un plazo mínimo de vigencia de un año y deberán ser renovados al menos treinta (30) días antes del fin de su vigencia, hasta que ocurra la Puesta en Servicio de la infraestructura.

En caso que el contratista haga uso del plazo adicional de doce (12) meses a partir del mes treinta y seis (36) (plazo de ejecución de la obra) para completar el traslado de los tramos recuperados de la vía existente previsto en la cláusula 5.2 de este contrato, deberá mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento de contrato para la etapa de construcción y rehabilitación por un monto de quince (15) millones de dólares estadounidenses. Esta garantía deberá tener un plazo de vigencia de dieciocho (18) meses.

11) ACLARACIÓN:

En el capítulo 10.3 Afectación de la Garantía Constituida del Proyecto de Contrato PPP,

Donde dice:

La garantía de fiel cumplimiento de contrato responderá por los siguientes conceptos:

- A) Por las multas impuestas a la Sociedad Contratista.
- B) Por los gastos en que pudiera incurrir la Administración Contratante como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones, de los gastos originados a la Administración Contratante por la demora de la Sociedad Contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración Contratante.
- C) Por la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato.
- D) Por todo otro incumplimiento en el que incurra la Sociedad Contratista.

Debe decir:

La garantía de fiel cumplimiento de contrato responderá por los siguientes conceptos:

- A) Por las multas impuestas a la Sociedad Contratista.
- B) Por los gastos en que pudiera incurrir la Administración Contratante como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones, de los gastos originados a la Administración Contratante por la demora de la Sociedad Contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración Contratante.
- C) Por la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato.
- D) Por todo otro incumplimiento en el que incurra la Sociedad Contratista.
- E) Por el incumplimiento, en el plazo adicional de doce (12) meses a partir del mes treinta y seis (36) (plazo de ejecución de la obra), para el traslado de los tramos recuperados de la vía existente, previsto en la cláusula 5.2 del PC.

12) ACLARACIÓN:

En el capítulo 10.4 Desafectación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato del Proyecto de Contrato PPP,

Donde dice:

La garantía de fiel cumplimiento de contrato para la etapa de construcción y rehabilitación será devuelta en un máximo de treinta (30) días después de la Puesta en Servicio.

Debe decir:

La garantía de fiel cumplimiento de contrato para la etapa de construcción y rehabilitación será devuelta en un máximo de treinta (30) días después de la Puesta en Servicio.

Si el contratista hiciera uso del plazo adicional de doce (12) meses a partir del mes treinta y seis (36) (plazo de ejecución de la obra) previsto en la cláusula 5.2, la garantía será devuelta a los ciento ochenta (180) días después de cumplido el plazo adicional.

13) ACLARACIÓN:

En el capítulo 17.3 Designación del Representante Legal del Pliego de Condiciones Administrativas

Donde dice:

A los efectos de la presente Licitación, el oferente deberá nombrar un representante legal, debidamente acreditado por poder notarial especial a estos efectos. El mismo deberá estar

designado dentro de los treinta (30) días previos a la fecha de presentación de las ofertas. Los poderes otorgados en el extranjero deberán estar, según los casos, traducidos, y apostillados o legalizados en el Uruguay, según corresponda.

Debe decir:

A los efectos de la presente Licitación, el oferente deberá nombrar representante legal mediante poder (especial o general), con certificación notarial de su vigencia no superior a 30 días desde la recepción de ofertas.

Los poderes otorgados en el extranjero deberán cumplir con las exigencias legales a los efectos de su validez en el Uruguay (traducidos al español, legalizados o apostillado -según los casos- y protocolizados.

14) ACLARACIÓN:

Se sustituye el Anexo 9 del Pliego de Condiciones Administrativas por una nueva versión actualizada:

ANEXO 9 al Pliego de Condiciones Administrativas - Listado de obras adicionales a ejecutarse mediante contrato de Obra Pública

Obras Adicionales	Unidad	Montevideo-Progreso	Progreso-Florida	Florida-Durazno	Durazno-P de los Toros	Cantidad unitaria	Costos Sub-Total (\$)	Leyes Sociales (\$)
1 Puentes vehiculares	metro lineal	514	0	63	0	577	275.799.365	35.853.917
2 Puentes peatonales	metro lineal	60	0	0	0	60	14.339.655	1.864.155
3 Calles afectados p/obras (LS y R63, 77-78)	km	0,954	0,798	0	0	1,752	22.331.623	2.903.111
4 Caminos vecinales afect p/terraplenes	km	0	1,260	0,425	0	1,685	10.738.808	1.396.045
5 Adecuación de Estaciones	Unidad	18,000	6	0	0	24,000	191.195.400	24.855.402
6 Rectificación de Caminos (Tosca)	km	2,075	7,808	12,311	0	22,194	141.446.357	18.388.026
7 Rectificación de Rutas (Asfalto)	km	2,360	2,500	0	0	4,860	61.947.310	8.053.150
8 Cruce en desnivel de calle Millán	Gl	1	0	0	0	1	114.717.240	14.913.241
9 Cruce en desnivel de R 102	Gl	1	0	0	0	1	732.915.700	95.279.041
10 Cruce en desnivel c/Borrazas (El Dorado)	Gl	1	0	0	0	1	207.128.350	26.926.686
11 Cruce en desnivel c/Calleros (Florida)	Gl	0	1	0	0	1	203.941.760	26.512.429
13 Cruce en desnivel c/Ruta N°5 (km 130,5)	Gl	0	0	1	0	1	63.731.800	8.285.134
12 Cruce en desnivel c/Ruta N°5 (km 108,9)	Gl	0	0	1	0	1	143.396.550	18.641.552
14 Cruce en desnivel c/Zorrilla (Ex R14) (Durazno)	Gl	0	0	0	1	1	149.769.730	19.470.065
15 Cruce en desnivel c/Ruta N°4 (Molles)	Gl	0	0	0	1	1	38.239.080	4.971.080
16 Cruce en desnivel c/Ruta N°5 km 41,400	Gl	0	1	0	0	1	76.478.160	9.942.161
17 Cruce en desnivel c/Ruta N°14 km 195,870	Gl	0	0	1	0	1	50.985.440	6.628.107

Nota: Se ha modificado el orden de las obras a los efectos de coincidir con los archivos del Anexo P en la Página Web

2.499.102.327 324.883.303

COSTO TOTAL (\$) 2.823.985.630

15) ACLARACIÓN:

Se sustituye el cuadro del artículo 2do del Proyecto de Contrato de Obra Pública para Obras Adicionales por el siguiente:

Obras Adicionales	Unidad	Montevideo-Progreso	Progreso-Florida	Florida-Durazno	Durazno-P de los Toros	Cantidad unitaria
1 Puentes vehiculares	metro lineal	514	0	63	0	577
2 Puentes peatonales	metro lineal	60	0	0	0	60
3 Calles afectados p/obras (LS y R63, 77-78)	km	0,954	0,798	0	0	1,752
4 Caminos vecinales afect p/terraplenes	km	0	1,260	0,425	0	1,685
5 Adecuación de Estaciones	Unidad	18,000	6	0	0	24,000
6 Rectificación de Caminos (Tosca)	km	2,075	7,808	12,311	0	22,194
7 Rectificación de Rutas (Asfalto)	km	2,360	2,500	0	0	4,860
8 Cruce en desnivel de calle Millán	Gl	1	0	0	0	1
9 Cruce en desnivel de R 102	Gl	1	0	0	0	1
10 Cruce en desnivel c/Borrazas (El Dorado)	Gl	1	0	0	0	1
11 Cruce en desnivel c/Calleros (Florida)	Gl	0	1	0	0	1
12 Cruce en desnivel c/Ruta N°5 (km 130,5)	Gl	0	0	1	0	1
13 Cruce en desnivel c/Ruta N°5 (km 108,9)	Gl	0	0	1	0	1
14 Cruce en desnivel c/Zorrilla (Ex R14) (Durazno)	Gl	0	0	0	1	1
15 Cruce en desnivel c/Ruta N°4 (Molles)	Gl	0	0	0	1	1
16 Cruce en desnivel c/Ruta N°5 km 41,400	Gl	0	1	0	0	1
17 Cruce en desnivel c/Ruta N°14 km 195,870	Gl	0	0	1	0	1



16) ACLARACIÓN:

18.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Donde dice:

Para demostrar su capacidad financiera los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos:

- Declaración jurada que indique el importe del patrimonio neto. Los oferentes deben acreditar un Patrimonio Neto de al menos U\$S 120.000.000 (dólares estadounidenses ciento veinte millones). Este importe deberá medirse con los estados financieros auditados del último ejercicio fiscal.
- Índice de Endeudamiento: se define como el resultado de la división del pasivo total sobre el activo total. Este índice debe ser igual o inferior a 0,85. Este índice deberá medirse con estados financieros auditados consolidados del grupo económico de cada integrante del oferente correspondiente al último ejercicio fiscal, los cuales deberán contar con Informe de Auditoría o Revisión Limitada, según corresponda.

La capacidad financiera en caso de que el Oferente sea un Consorcio puede acreditarse de manera conjunta por todas las entidades que la integren, quienes deberán acreditar la capacidad financiera directamente o a través de sus filiales, sucursales o de su matriz. En ese caso, el indicador patrimonio neto se estimará de forma ponderada según la participación de cada socio en el consorcio. El Índice de Endeudamiento deberá ser cumplido de manera individual por cada uno de los socios dentro del consorcio.

Debe decir:

Para demostrar su capacidad financiera los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos:

- Declaración jurada que indique el importe del patrimonio neto. Los oferentes deben acreditar un Patrimonio Neto de al menos U\$S 120.000.000 (dólares estadounidenses ciento veinte millones). Este importe deberá medirse con los estados financieros auditados del último ejercicio fiscal. El indicador patrimonio neto se estimará de forma ponderada según la participación de cada socio en el consorcio.
- Al menos uno de los siguientes índices/ratios:
 - Ratio de Deuda Financiera con recurso, dividido entre el Beneficio operativo. Este ratio debe ser igual o inferior a 5. Este ratio deberá medirse con estados financieros auditados del último ejercicio fiscal.

En el caso de que los estados financieros no presenten información suficiente respecto a la clasificación de la deuda – con o sin recurso – la empresa o persona jurídica deberá presentar una aclaración al respecto debidamente firmada por su auditor. Si el Oferente no estuviera legalmente obligado a someter sus cuentas a un informe de auditoría, deberá presentar dicha aclaración a través de un auditor, contador público o revisor fiscal habilitado en su país de origen.

A los efectos del cálculo de este ratio, se entiende por deuda financiera con recurso aquella contraída con bancos, entidades financieras o mediante deuda emitida en el mercado de capitales, en las que el oferente otorgue algún tipo de garantía de repago. No se considera deuda financiera con recurso, las cuentas por pagar a los proveedores, las cuentas por pagar a los accionistas (a menos que el accionista sea un banco o entidad financiera y la deuda corresponda a un contrato de mercado con intereses), o la deuda contraída mediante sociedades de propósito específico y sin recurso al accionista, aún en el caso en que se encuentren reveladas en los estados financieros. Las deudas en esquema de Financiamiento de Proyectos (Project Finance) se consideran deuda sin recurso y por tanto no deben tenerse en cuenta a efectos del cálculo de este ratio. Asimismo, la estimación de la deuda financiera debe considerarse que es neta de las cuentas de tesorería e inversiones financieras temporales del interesado.

- Índice de Endeudamiento: se define como el resultado de la división del pasivo total sobre el activo total. Este índice debe ser igual o inferior a 0,85. Este índice deberá medirse con estados financieros auditados consolidados del grupo económico de cada integrante del oferente correspondiente al último ejercicio fiscal, los cuales deberán contar con Informe de Auditoría o Revisión Limitada, según corresponda.

Tanto el Ratio de Deuda Financiera con recurso, dividido entre el Beneficio operativo como el Índice de Endeudamiento, según corresponda, deberán ser cumplidos de manera individual por cada uno de los socios dentro del consorcio.

17) PREGUNTA:

Anexo 5 al PCA - Conceptos de Inversión FC Dic 2017

El Rubro 3B de la hoja Construcción. La unidad del rubro es “metro lineal por desvíos”, ¿No debería ser “metro cúbico”?

RESPUESTA:

Ver aclaración 3 de este comunicado.

18) PREGUNTA:

1.1 Desmontaje de la vía existente

1.2 Desmontaje de los aparatos de vía

Se exige que se trasladen tramos armados con durmientes en la mayor parte de la vía existente. Entendemos que la actividad comprende desarmar y trasladar los rieles existentes completos con los durmientes.

Sin embargo, según la investigación del estado de la vía existente, la mayor parte de los durmientes son de madera y están en estado decadente, los sujetadores son sencillos y defectuosos. En este caso, el desarme y traslado del tramo armado con durmientes es un trabajo muy difícil de realizar. Además de esto, hay problemas para su transporte. Si se traslada por carretera, existe el problema de la carga y descarga en el camión y el cambio de vehículo a las vías. Si se traslada por tren, solo se puede desarmar por de un lado al otro de toda la vía, no se puede desarmar por varios tramos en el mismo tiempo. Así se aumenta el plazo de ejecución del proyecto, debido a que sólo el desarmado

de los rieles lleva por lo menos 16 meses. Con cualquier solución de transporte, según los requisitos del desarmado y traslado de los rieles, es casi imposible de cumplir el plazo de ejecución del proyecto de 36 meses.



RESPUESTA:

Ver aclaraciones 9, 10, 11 y 12 de este comunicado.

19) PREGUNTA:

1.2 Desmontaje de los aparatos de vía

La tabla de aparatos de vía a recuperar del desarme de la vía existente facilitada en el anexo Q no está completa. ¿Podrían facilitar la tabla de todos los aparatos de vía a recuperar y los parámetros técnicos de los aparatos? Se listan los ADV de algunas estaciones (falta más estaciones existentes que no están en la lista).

RESPUESTA:

La Tabla 3 del Anexo Q incluye únicamente los Aparatos de vía UIC 50 (50 kg/m) a recuperar. Hay otras estaciones donde existen aparatos de vía de peso inferior (38 kg/m, etc) que no se detallan. El oferente podrá realizar todos los relevamientos que le resulte necesario para completar o validar la información para su oferta. En los Planos de vía del Anexo E figuran con trazo gris claro las vías existentes referenciadas como Existing Railway Alignment.

20) PREGUNTA:

¿Podrán facilitar mapa de la red eléctrica de conexión física de línea eléctrica a lo largo de la vía ferroviaria?

RESPUESTA:

No se dispone de esa información. El Oferente podrá recabarla en UTE.

21) PREGUNTA:

Pliego de Condiciones Administrativas. Apartado 4 Régimen Tributario. En el primer párrafo indica: "El Poder Ejecutivo podrá otorgar exoneraciones tributarias y otros beneficios fiscales. Las exoneraciones previstas se refieren a:

- A) Recargos a las importaciones.
- B) Exoneración de IVA a las importaciones.



C) Crédito por el IVA incluido en las adquisiciones en plaza de maquinarias y equipos (bienes de activo fijo) y materiales y servicios necesarios para la inversión proyectada.

D) Exoneración del Impuesto al Patrimonio a los bienes intangibles y al activo fijo destinados al proyecto de inversión durante todo el plazo del periodo del contrato.

Solicitamos fuesen más concretos y específicos en cuales de las exoneraciones indicadas va a ser realmente otorgadas.

RESPUESTA:

Ver aclaración 1 del Comunicado 3.

22) PREGUNTA:

Pliego de Condiciones Administrativas. Apartado 24.2.1.d). El apartado dice:

“Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado en forma “Activa”.

Solicitamos se indique fecha de presentación del requisito anterior.

RESPUESTA:

Debe ser previo a la Adjudicación Definitiva.

23) PREGUNTA:

Pliego de Condiciones Administrativas. Apartado 24.2.1.h) El apartado dice:

“Avance del Diseño Ejecutivo de aquellos rubros y/o sub-tramos acordados con la Administración Contratante, que permitan el comienzo de la ejecución de la obra en los plazos establecidos.”

Solicitamos se indique fecha de presentación del requisito anterior y alcance de obra a presentar.

RESPUESTA:

Dentro de los 10 días posteriores a la adjudicación provisional, se acordará el alcance y plazos del avance del diseño ejecutivo de acuerdo a la oferta, de forma tal de que resulte posible el comienzo de la ejecución de la obra en los plazos establecidos.

24) PREGUNTA:

Anexo 8 al PCA. Condiciones particulares del Contrato de Obra Pública. Apartado 30 Garantía de fiel cumplimiento del contrato. En apartado 30.1 donde se especifica el importe de la garantía no se indica la moneda de la misma.

Según el artículo 64 del TOCAF se debe indicar expresamente en el pliego particular en qué moneda, nacional o extranjera, hay que constituir la garantía.

Solicitamos se especifique en qué moneda hay que constituir la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato.

RESPUESTA:

La garantía se debe constituir en la misma moneda que el Contrato de Obras Adicionales.

25) PREGUNTA:

Bases Técnicas FC - Anexo A - Alcance del Proyecto.

Sección 7 - Datos de referencia (Anexo O). El punto 7.2 del Anexo A. Alcance del Proyecto Ferroviario, hace referencia a la información existente en el Anexo O sobre datos del relevamiento Lidar.

Actualmente no se ha facilitado dicha información y la consideramos de alta importancia como base para este proyecto. ¿Cuándo se facilitará dicha información del punto 7.2 correspondiente al Anexo O?

RESPUESTA:

Esta información está disponible para los participantes del proceso licitatorio.

26) PREGUNTA:

Anexo B. Especificaciones Técnicas. Todas las trincheras tipo, que figuran en planos, se resuelven con pantallas de pilotes secantes y varios niveles de anclajes permanentes. Esto va en contra de las Especificaciones Técnicas (14. Estructuras de la Trinchera, Req. 3) donde se dice claramente que los anclajes no podrán ser permanentes.

Por favor, aclaren dicha incongruencia y qué criterio prevalece.

RESPUESTA:

Se modifica el Comentario 1 del Req. 3 del artículo 14 del Anexo B “Especificaciones Técnicas” de acuerdo a lo siguiente:

Donde dice:

Comentario 1: Los anclajes no podrán ser permanentes

Debe decir:

Comentario 1: Se admitirán anclajes permanentes con protección doble anticorrosión a efectos de asegurar que posibles fallas debidas a la corrosión cuenten con suficiente margen de seguridad.

27) PREGUNTA:

Anexo J. Bridge Design. ¿Se va a disponer de los planos de las estructuras existentes?

No existe dicha información en el Anexo J ni en ningún otro.

RESPUESTA:

Ver Anexo O4 de la página web del Ferrocarril Central.

28) PREGUNTA:

Anexos H - L. ¿Se va a disponer de los planos en versión DWG (o similar)? No existe dicha información en ninguno de los Anexos de diseño del H al L.

RESPUESTA:

Se agregan en los Anexos H y J, planos en versión DWG.

29) PREGUNTA:

Pliego de Condiciones Administrativas.

Sección 18.5. Fase de Obra / punto B. Se requiere entregar anteproyecto de las Obras. ¿Qué características se requiere en este anteproyecto? ¿Qué documentos a nivel de planos se necesitan entregar? ¿Existe alguna limitación en número de planos o páginas?

Por favor, aclaren dicho punto para mejor entendimiento.

RESPUESTA:

Ver artículo 18.5 del Pliego de Condiciones Administrativas.

Ver aclaración 8 de este Comunicado.

Cuando se presenten variantes o cuando se complete o complemente el proyecto básico de la Administración, se deberán entregar todos los nuevos documentos tanto gráficos como escritos (planos, memorias, etc.) necesarios para que se comprenda totalmente el alcance, la viabilidad y las características técnicas de dichas ofertas.

No se establece limitación para el número de planos o páginas de la oferta técnica.

30) PREGUNTA:

Anexo P. Obras Adicionales. Por favor, aclaren si es necesario entregar nuevos planos detallando las características de cada una de las obras adicionales, y si deben ser incluidos en el ante proyecto del sobre 2.

RESPUESTA:

Ver artículo 18.5 del Pliego de Condiciones Administrativas.

Ver aclaración 8 de este Comunicado.

Cuando se presenten variantes o cuando se complete o complemente el proyecto básico de la Administración, se deberán entregar todos los nuevos documentos tanto gráficos como escritos (planos, memorias, etc.) necesarios para que se comprenda totalmente el alcance, la viabilidad y las características técnicas de dichas ofertas.

Esta información deberá ser incluida en el anteproyecto del sobre 2.

31) PREGUNTA:

Obras Adicionales. No existe ninguna referencia en el Anexo A. Alcance de proyecto ferroviario acerca de las obras adicionales. ¿Qué requisitos se necesitan para estas obras adicionales?

RESPUESTA:

En el Anexo P figuran los anteproyectos básicos y especificaciones de las obras adicionales que están listadas en el Anexo 9 del PCA.

32) PREGUNTA:

Anexo P. Obras Adicionales.

Adecuación de Estaciones. Por favor, aclaren si es necesario entregar nuevos planos detallando las características de cada una de las adecuaciones de estaciones, y si deben ser incluidos en el Ante proyecto de sobre 2.



RESPUESTA:

Ver respuesta a Pregunta 30 de este Comunicado.

33) PREGUNTA:

Anexo G. Lista de Objetos.

G2 List_of_Bridges_20171215. Según el listado de Bridges, hay 4 estructuras existentes cuya actuación no está clara, ya que no han sido estudiadas en la fase de pre-ingeniería:

8+347, 9+605, 3+170, 10+845

Por favor, se pide aclaración de las actuaciones a realizar en dos puentes. ¿Se mantiene o se reconstruye? ¿Se puede facilitar más información?

RESPUESTA:

- Puente progresiva 3+170

Corresponde al Pasaje superior de la Calle Bvar Artigas. No se proyectan acciones sobre este puente más que las necesarias para la construcción de la vía por debajo del mismo de acuerdo a la geometría del proyecto. En el Anexo O4 (02) de la página web del Ferrocarril Central se encuentran los planos del referido puente.

- Puente progresiva 8+347

Corresponde al pasaje inferior sobre la Calle Bulevar José Batlle y Ordóñez ESTE correspondiente al Tramo Sayago Peñarol. En el Anexo O4 (04) de la página web del Ferrocarril Central se encuentran los planos del referido puente.

El Oferente deberá verificar si la estructura existente cumple con los estándares requeridos para vía principal, y en caso contrario se deberá estudiar la posibilidad de un reforzamiento o reconstrucción del puente.

- Puente progresiva 9+605

Corresponde al pasaje superior peatonal sobre la vía ferroviaria que conecta las calles Morse y Thomas Carlyle en el tramo Sayago Peñarol. No se proyectan acciones sobre este puente más que las necesarias para la construcción de la vía por debajo del mismo de acuerdo a la geometría del proyecto.

- Puente progresiva 10+845

Corresponde al pasaje superior peatonal sobre la vía ferroviaria en la Estación Colón. Las acciones sobre este puente están especificadas en la lista de Puentes y en el Anexo P5 (Adecuación de Estaciones).

34) PREGUNTA:

Anexo A. Alcance del Proyecto Ferroviario.

Anexo G Lista de Objetos.

Existen discrepancias de datos entre la Tabla 2 del Anexo A Alcance del Proyecto Ferroviario, y las tablas del Anexo G, ya que aparecen cantidades diversas. Por ejemplo:

List o level Crossings = 300 / Tabla 2 = 246

List of Bridges = 131 / Tabla 2 = 128

List of culverts = 283 / Tabla 2 = 282

¿Cuáles son las cifras correctas? ¿En qué listado debemos basarnos?

RESPUESTA:

Las cifras correctas son las que figuran en las listas del Anexo G.

35) PREGUNTA

Anexo M - Señalización y CTC. Solo existe el Pliego de especificaciones, pero no se han facilitado aún planos de señalización. ¿Cuándo se van a facilitar?

RESPUESTA:

Ver Anexos M2, M3, M4 y M5

36) PREGUNTA:

Es válido para vosotros presentar un documento de síntesis financiera como el que os anexo para presentar los Estados contables de Ferrovie dello Stado?

RESPUESTA:

No es válido.

Ver Clausula 18.2.1 del Pliego de Condiciones Administrativas.

37) PREGUNTA:

¿Los Estados Contables tienen que estar acompañados por el informe de Auditoría externa?

RESPUESTA:

Ver Clausula 18.2.1 del Pliego de Condiciones Administrativas.

38) PREGUNTA:

¿La experiencia en el financiamiento de infraestructuras públicas, la experiencia de financiación tiene que ser como experiencia en financiación de obras a través de un contrato PPP, o es válida la experiencia en financiación de la infraestructura a través del recurso del mercado de capital?

RESPUESTA:

Ver Clausula 18.2.2 del Pliego de Condiciones Administrativas.

39) PREGUNTA:

Con relación a la licitación de referencia, encontramos que en el Pliego de Condiciones Administrativas, Anexo B - Bases Técnicas, numeral 22 - Medio Ambiente, Req. 1, Comentario 1, se especifica: "El manual local para construcción es el Manual Ambiental para Obras y Actividades del Sector Ferroviario"

Solicitamos la entrega del manual referido.

RESPUESTA:

El manual se encuentra disponible a partir de la fecha en la página web del proyecto (Anexo O5).



40) PREGUNTA:

Por la presente solicitamos a ustedes la siguiente aclaración:

Plano de referencia: h2 bridges_ typical> culvert_Bridge_3m _20171023 pdf.

En los “planos tipo” o Typical drawings” del anexo h referentes a los culverts, la longitud de las obras con doble vía es de aproximadamente 15 metros.

Si tomamos como ejemplo el puente situado en el pK 100+939 de la lista “Liste of Bridges” (Puente Gral. Hornos), observamos que en la columna “Lenght of culvert bridges” la dimensión indicada es de aproximadamente 11,5 m.

Sin embargo, la cota indicada en el plano “Culvert_Bridge_3m (Typical bridge, Appendix H2)” es de 15,1 metros.

Consultamos donde se aplica o a que corresponde la distancia de 11,5 metros.

RESPUESTA:

La longitud del puente depende de la altura del terraplén de acuerdo a las notas 1a) y 1b) del plano referido. De todas formas, el oferente podrá proponer los ajustes o modificaciones al proyecto que entienda necesarias (Ver Aclaración del numeral 10 del Comunicado número 2).

41) PREGUNTA:

Con respecto al Art. 14 IDIOMA DE LA OFERTA-III. PREPARACION DE LAS OFERTAS le presento la siguiente consulta:

Se consulta solicitando informar si los documentos emitidos en el extranjero en otro idioma pueden estar debidamente traducidos al idioma español por traductor qualificado en el extranjero, legalizado por las autoridades consulares de Uruguay y por el Ministerio de Relaciones Exteriores respectivo.-

RESPUESTA:

Los documentos emitidos en el extranjero en otro idioma deben estar debidamente traducidos al idioma español por traductor público nacional (uruguayo) o agente consular de la República del lugar de donde procede el documento. (Art. 6 y 7 de la Ley N°15.441)

42) PREGUNTA:

Con referencia a permisos ambientales, entendemos que el tipo de proyecto requiere la tramitación de Autorización Ambiental Previa frente a DINAMA, según se establece en el Art. 2 del Decreto 349/2005.

Por favor, confirmar este supuesto y en caso afirmativo indicar responsables y plazo para llevar adelante la gestión.

En caso que el trámite estuviere ingresado, solicitamos información sobre el estatus del mismo.

RESPUESTA:

El MTOP está realizando el trámite de Autorización Ambiental Previa ante DINAMA según Documento 2017/14000/20936 cuyo trámite se inició el 30 de noviembre de 2017. El proceso deberá culminar en forma previa al inicio de los trabajos en la vía.



43) PREGUNTA:

Con relación a las estructuras a demoler, existe un gran número de puentes que deben ser demolidos; consultamos si se deben demoler completamente las cimentaciones de dichos puentes.

RESPUESTA:

Las cimentaciones de los puentes a demoler podrán no ser demolidas siempre que:

- no interfieran con la nueva estructura
- no queden expuestas visualmente
- no afecten negativamente el funcionamiento hidráulico del puente
- no se incumpla con disposiciones medioambientales.

44) PREGUNTA:

Se solicita las siguientes aclaraciones

En el numeral 8 del anexo B- Especificaciones Técnicas, Req. 3 se especifica que los durmientes de hormigón. En el req. 5 se especifica “se utilizarán durmientes de hormigón con una distancia de seiscientos diez (610) mm entre ejes de durmientes (1.640 durmientes/ kilómetro)”

En el anexo B- Especificaciones Técnicas, numeral 13, req.2 se especifica “Todos los puentes nuevos deben diseñarse con capa de balasto de al menos 550 mm medidos desde parte superior del durmiente”

No hemos encontrado referencia a los durmientes que se pueden usar en los puentes a rehabilitarse. Interpretamos que en el caso de los puentes metálicos a rehabilitar será necesario utilizar durmientes de madera ¿es correcta nuestra interpretación? En ese caso solicitamos las especificaciones para durmientes de madera.

RESPUESTA:

En los puentes ferroviarios con balasto los durmientes deberán ser de hormigón de acuerdo a lo establecido en el Anexo B.

Los planos de los puentes a reforzar del anexo J presentan una solución de reforzamiento mediante una estructura metálica que no utiliza durmientes.

De todas formas, el oferente podrá presentar variantes en las condiciones establecidas en la nota del Req.2 de la cláusula 2 del Anexo B entre las que podría proponerse la utilización de durmientes de madera en los puentes a reforzar.

45) PREGUNTA:

Anexo 9 - PCA Obras Adicionales FC Dic 2017.

Listado de obras adicionales a ejecutarse mediante contrato de Obra Pública.

3 Calles afectados p/obras (LS y R63),

4 Caminos vecinales afectados p/terraplenes.

En el Proyecto de Contrato de Obras Adicionales, y también en el Anexo 9, figura el listado de obras adicionales a ejecutarse mediante contrato de Obra Pública. En particular los rubros, (3) Calles



afectados p/obras (LS y R63), y (4) Caminos vecinales afect p/terraplenes. La Cantidad unitaria de los dos rubros suma 9.

Pero el documento Anexo P Obras adicionales, archivo: "Calles y caminos afectados por terraplenes.xlsx" para los rubros (3) y (4) Calles y caminos afectadas por terraplenes, suman 20. No se coinciden los dos números. ¿Se considera correcto la cantidad de 20 de Anexo P? En este caso, ¿los costos totales propuestos en el Anexo 9 se ajustarán?

RESPUESTA:

Ver aclaración 14 y 15 de este Comunicado.

46) PREGUNTA:

Anexo 9 - PCA Obras Adicionales FC Dic 2017

5 Rectificación de Caminos (Tosca)

6 Rectificación de Rutas (Asfalto)

En el Anexo 9, la cantidad unitaria de los rubros (5) y (6) suman 19,5 Km. En el Anexo P de Obras Adicionales, para los rubros de adecuación de caminos de asfalto y tosca, la suma es 26,623 Km.

No se coinciden los dos números.

¿Se considera correcto lo de Anexo P? En este caso, ¿los costos totales propuestos en el Anexo 9 se ajustarán?

RESPUESTA:

Ver aclaración 14 y 15 de este Comunicado.

47) PREGUNTA:

G2 List of Bridges, List_of_Bridges_20171215

El espacio libre debajo de los tres puentes "KM41+410", "KM108+855" "KM130+480" ubicados a lo largo de la Ruta 5 es menor que 6,75m, ¿se necesita elevar el tablero del puente o construir nuevos puentes? ¿Podrían facilitar los datos de los tres puentes mencionados? Esto es: tipología de puente, longitud, luz y vano del puente.

RESPUESTA:

Los tres puentes mencionados en la pregunta se construirán nuevos de acuerdo a los planos y especificaciones de los Anexos P y J. Ver aclaraciones 5, 14 y 15 de este comunicado.

48) PREGUNTA:

G2 List of Bridges, List_of_Bridges_20171215

El espacio libre debajo del cruce a desnivel de "KM195+843" sobre la ruta 14 es menor que 6,75m, se necesita levantar (elevar) el tablero del puente o construir un nuevo puente, ¿Podrían facilitar los datos de este puente? tales como la fundación, longitud, luz y vano del puente.

RESPUESTA:

El pasaje superior del Km 195+843 será construido nuevo de acuerdo a los planos y especificaciones que se han agregado al Anexo P. Ver aclaración 14 y 15 de este comunicado.

49) PREGUNTA:

Construcción y mantenimiento (experiencia)

1. En el pliego de Condiciones Administrativas, punto 18.3, sobre la Experiencia del Oferente, se establece que: “El oferente deberá acreditar, por sí o por alguno de sus integrantes, haber ejecutado y administrado en los últimos diez (10) años al menos tres (3) contratos de construcción y mantenimiento con un presupuesto mayor a U\$S 200.000.000 (dólares estadounidenses doscientos millones) y debiendo totalizar entre todos un importe superior a U\$S 800.000.000 (dólares estadounidenses ochocientos millones).”
2. Dependiendo de los usos y costumbres en la forma de llevar adelante los contratos de ingeniería ferroviaria del país de origen del oferente, puede suceder que las obras de construcción sean administradas de forma separada a los trabajos de mantenimiento (que incluso pueden ser contratados en forma anual y renovados sucesivamente), a través de contratos distintos, independientes unos de otros.
3. En este sentido, se busca cumplir con el espíritu del pliego, de manera que el oferente tenga experiencia demostrada y vasta tanto en obras como trabajos de mantenimiento a largo plazo.
4. Se pregunta si es válido tener experiencia equivalente a través de contratos de obras de construcción de por lo menos 3 contratos por montos superiores a 200 MUSD y contratos de mantenimiento de varios tramos, de forma ininterrumpida por plazos acumulados totales de 5 años o mayores, de manera de totalizar 800 MUSD entre ambos tipos de contratos.
5. Por ejemplo: 3 contratos de obras de construcción por 300 MUSD cada uno y 3 contratos de mantenimiento anuales de los mismos tramos (entre sí, pudiendo ser distintos a los tramos de los contratos de obra), concatenados de forma ininterrumpida que acumulados suman 5 años cada uno o más.

RESPUESTA:

Se modifica la respuesta a la pregunta 5 del comunicado N°2, permitiendo que los contratos requeridos en la cláusula 18.3 del PCA sean de Construcción y/o Mantenimiento. Se requiere además que el oferente acredite experiencia en contratos de mantenimiento en los últimos 10 años.

50) PREGUNTA:

• Designación **del representante legal (plazo)**

1. En el pliego de Condiciones Administrativas, punto 17.3 se solicita la designación de “un representante legal, debidamente acreditado por poder notarial especial a estos efectos. El mismo deberá estar designado dentro de los treinta (30) días previos a la fecha de presentación de las ofertas.”
2. “La cláusula “17.3 DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL” establece que “A los efectos de la presente Licitación, el oferente deberá nombrar un representante legal, debidamente acreditado por poder notarial especial a estos efectos. El mismo deberá estar designado dentro de los treinta (30) días previos a la fecha de presentación de las ofertas.”
3. En la medida que la designación del apoderado será realizada en el exterior y que existe un tiempo considerable a efectos de completar el proceso de legalización, traducción y protocolización, se solicita se aclare si resulta suficiente que el poder que se presente contenga certificación de su vigencia no mayor a 30 días previos a la fecha de presentación de la oferta.



Esto, aunque la designación propiamente dicha (i.e. nombramiento del representante legal) se realice con anterioridad a dicho plazo.

RESPUESTA:

Ver aclaración 13 de este comunicado

51) PREGUNTA:

Experiencia de financiación (cambio de índice)

1. En el pliego de Condiciones Administrativas, punto 18.2.1, sobre Capacidad Financiera, se establece que el "Ratio de Deuda Financiera con recurso, dividido entre el Beneficio operativo. Esta ratio debe ser igual o inferior a 5."
2. En el comunicado #2 del 10 de enero de 2018, se sustituye este requerimiento por un nuevo parámetro: Índice de Endeudamiento. Este se define: "como el resultado de la división del pasivo total sobre el activo total. Este índice debe ser igual o inferior a 0,85. Este índice deberá medirse con estados financieros auditados consolidados del grupo económico de cada integrante del oferente correspondiente al último ejercicio fiscal, los cuales deberán contar con Informe de Auditoría o Revisión Limitada, según corresponda."
3. Se entiende que este cambio de parámetro, busca facilitar la comprensión del nivel de endeudamiento (y su capacidad de hacer frente al repago de la deuda), al momento de leer los balances auditados de los oferentes. Pero se trata de un cambio en las condiciones de calificación de los oferentes, luego que varios ya han comprado los pliegos y comenzado a trabajar en la preparación de la oferta.
4. Se pregunta si se puede mantener la condición a cumplir anterior descripta en el pliego definitivo (Ratio de Deuda Financiera con recurso), de manera que el oferente deba cumplir al menos una de las dos condiciones (Ratio de Deuda Financiera con Recurso y/o el Índice de Endeudamiento).

RESPUESTA:

Ver aclaración 16 de este comunicado.

52) PREGUNTA:

- 1- En el Anexo S- Cronograma Básico de Obra, se muestran las tareas de vía y señalización terminando al final del tercer año de plazo, lo que coincide con el final del plazo contractual para la ejecución de las obras.

Se consulta, ¿Las tareas de test & commissioning deben considerarse dentro del plazo de 36 meses, o en su defecto se computan a partir de la terminación del plazo obra?

RESPUESTA:

Ver aclaración 9 de este comunicado.

53) ACLARACIONES Y MODIFICACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB ferrocarrilcentral.mtop.gub.uy.

a) Modificación en el Anexo B

Se agrega el apartado B con los siguientes archivos:

- B1 INF TSI Regulations EN
- B2 ETI INF Reglamentos ES
- A B3 Guide for the application of the INF TSI EN
- p B4 Guía para la aplicación de la ETI INF ES
- B5 Identification of Legal Requirements in Uruguay_IDRL
- B6_Loading gauges_UY standards

b) Modificación en el Anexo E:

- En Carpeta E2, se sustituye el plano N°31 del archivo Track_maps 62-107 25 de Agosto-Florida_20171215.pdf con la descripción de estación Florida.
- Se agrega en carpeta E3 "Secondary Side Tracks.dwg" el cual contiene vías secundarias a rehabilitar o construir de acuerdo al Anexo Q. También indica algunas vías a remover en las estaciones. Este plano está en el mismo sistema de coordenadas (WGS 84 UTM 21S) que los planos generales de diseño de vía (TRACK MAPS)

c) Modificación en el Anexo G

Se sustituyen las siguientes planillas:

- List_of_Bridges_20171215
- List of Affected Streets and Roads_20171215
- List of Stations and Side Tracks_20171215

Por las siguientes planillas:

- List_of_Bridges_20180131
- Calles y Caminos afectados por terraplenes 20180131
- List of Stations and Side Tracks_20180126

d) Modificaciones en los Anexo H y J

Se agregan los siguientes archivos

- se agregan archivos en formato dwg vinculada a la información existente (H y J).
- Se agregan diseño de Puentes Metálicos en formato dwg (Anexo J).

e) Modificación en el Anexo M

Se agregan los siguientes archivos:

- M3 Nuevos aspectos de las señales ópticas 2017 12 15
- M4 AUV System Description – AFE

f) Modificación en el Anexo R

Se sustituyeron los siguientes archivos:

- Railway project Services 20171215.dwg,
- Underground Service Study 20171215.pdf,

por los siguientes archivos respectivos:

- MVD-PdT Railway project_SERVICES_20180212
- Underground Services 2018 02 14

Se agrega el siguiente archivo:

- 2018 02 14 Resumen de Interferencias

g) Modificación en el Anexo O

Se agrega archivo en nuevo apartado O5 Manual-Ambiental-Ferrovionario1

h) Aclaración Modificaciones en el ANEXO P (Obras Adicionales)

Se agregan los siguientes apartados

- Apartado 16 – Cruce en desnivel Ruta N°5 km 41,35 (Canelones)
- Apartado 17 – Cruce en desnivel Ruta N°14 km 195,84 (Durazno)

Con respecto a los apartados existentes, se producen las siguientes modificaciones:

i) Puentes vehiculares.

Se sustituye el listado existente: “List of vehicular Bridges 20171218.xlsx”, por el siguiente: “List of vehicular Bridges 20180214.xlsx”

ii) Calles y caminos afectados por terraplenes

Se agregan nuevos con archivos vinculados a las modificaciones en el cruce con la Ruta N°63 y con la Ruta N°78 y N°77:

- 057+964 Ruta 63 PL01 20171215.pdf
- 057+964 Ruta 63 PL02 20171215.pdf
- 057+964 Ruta 63 Services Interferences 20171215.pdf
- 057+964 Ruta 63 20171215.dwg
- 062+389 Ruta 78 20171215.dwg
- 062+389 Ruta 78 Traffic Analysis 20171215.pdf
- 062+389 Ruta 78-PL01 20171215.pdf
- 062+389 Ruta 78-PL02 20171215.pdf

Se sustituye el siguiente archivo: “Calles y caminos afectados por terraplenes.xlsx”, por el siguiente: “Calles y caminos afectados por terraplenes 2018.xlsx”

iii) Adecuación de caminos de asfalto y tosca

Se agregan nuevos archivos vinculados a las calles y caminos, Rectificaciones Ruta 77

- 064+900 Rectificación Ruta 77_especificaciones particulares_20171215
- 069+900 Rectificacion Ruta 77_especificaciones particulares_20171215
- 089+400 Rectificacion Ruta 77_especificaciones particulares_20171215
- 098+100 Rectificacion Ruta 77_especificaciones particulares_20171215

Se sustituye el listado existente: "Calles y caminos paralelos a la vía afectados.xlsx", por el siguiente: "Calles y caminos paralelos a la vía afectados 20180214.xlsx"

iv) Cruce en desnivel Ruta N°102.

✓ Se sustituyeron los siguientes archivos:

- 013+200 Ruta 102 PG01 20171215.pdf,
- 013+200 Ruta 102 PL01 20171215.pdf,
- 013+200 Ruta 102 PL02 20171215.pdf,
- 013+200 Ruta 102 PL03 20171215.pdf,
- 013+200 Ruta 102 PL04 20171215.pdf,
- 013+200 Ruta 102 PL05 20171215.pdf,
- 013+200 Ruta 102 Roundabout 20171215.dwg,
- 013+200 Ruta 102 Roundabout Services Interferences 20171215.dwg
- y 013+200 Ruta Services Interference.pdf

por los siguientes archivos respectivos:

- 13+200 Ruta 102 Roundabout - PG01 20171215.pdf,
- 013+200 Ruta 102 Roundabout - PL01 20171215.pdf,
- 013+200 Ruta 102 Roundabout - PL02 20171215.pdf,
- 013+200 Ruta 102 Roundabout - PL03 20171215.pdf,
- 013+200 Ruta 102 Roundabout - PL04 20171215.pdf,
- 013+200 Ruta 102 Roundabout - PL05 20171215.pdf,
- 013+200 Ruta 102 Roundabout.DWG
- 013+200 Ruta 102-Roundabout Services Interferences.dwg,
- 013+200 Ruta 102- Roundabout Services Interference.pdf.

Aclaración: el plano 013+200 Ruta 102-underpass 20171215.pdf se incluyó a los efectos ilustrativos ya que el mismo se trata de una obra ferroviaria, no constituyendo la obra adicional. Se considera obra adicional al resto de las obras necesarias para adecuar los aspectos viales del cruce.

v) Paso en desnivel Borrázás (Canelones).

Aclaración: el plano 022+946 Olimar Borrázás underpass 20171023 se incluyó a los efectos ilustrativos ya que el mismo se trata de una obra ferroviaria, no constituyendo la obra adicional. Se considera obra adicional al resto de las obras necesarias para adecuar los aspectos viales del cruce.

vi) Paso en desnivel Calle Calleros (Florida).

Aclaración: los planos 106+470 Florida Acuna de Figueroa underpass 20171023 y 106+470 Florida Calleros underpass 20171023 se incluyeron a los efectos ilustrativos ya que los mismos se trata de dos obras ferroviarias, no constituyendo la obra adicional. Se considera obra adicional al resto de las obras necesarias para adecuar los aspectos viales del cruce.

vii) Paso en desnivel Ruta N°5 La Cruz

Se agregan los archivos:



- “130+480 La Cruz Ruta 5 – Services Interferences –ST.pdf”
- “130+480 La Cruz PA01”, “130+480 La Cruz Ruta 5 quantities”
- “130+480 La Cruz Ruta 5.dwg.

viii) Cruce en desnivel Ruta N°5 km 108,9

Se agrega el archivo: “108+855 Florida flyover Ruta 5 short 20171215.pdf”.

ix) Paso en desnivel Calle Zorrilla (Durazno)

Aclaración: el plano 196+990 Durazno Zorrilla de San Martín underpass 20171023 se incluyó a los efectos ilustrativos ya que el mismo se trata de una obra ferroviaria, no constituyendo la obra adicional. Se considera obra adicional al resto de las obras necesarias para adecuar los aspectos viales del cruce.

Se agrega el archivo: “196+990 Zorrilla de San Martín especificaciones particulares 20171215.pdf”.

x) Cruce en Ruta N°4 (Molles)

Se agregan los archivos:

- “238+210 Molles Ruta 4.dwg”,
- “238+210 Molles Ruta 4-PA01.pdf”,
- “238+210 Molles-Service Interference -ST.pdf”.

Se sustituye el archivo: “238+210 Molles Ruta 4 Quantities 2011215.xls” por el siguiente archivo: “238+210 Molles Ruta 4 quantities.xls”.

54) ACLARACIÓN:

En la cláusula 26 del PCA,

Donde dice:

Cumplidas estas dos condiciones el Capital Social podrá reducirse hasta alcanzar el 10% del total de la inversión. Reducciones superiores requerirán autorización expresa de la Contratante.

Debe decir:

Cumplidas estas dos condiciones el Capital Social podrá reducirse hasta alcanzar el 10% de la inversión inicial total. Reducciones superiores requerirán autorización expresa de la Contratante.

55) ACLARACIÓN:

En el caso de que las garantías necesarias para el proyecto se constituyan con pólizas de seguros de fianzas emitidas por una institución de seguros habilitada por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay, estas deberán ser emitidas a primer requerimiento, al igual que los avales bancarios cuyos modelos se encuentran disponibles en los documentos de la licitación.



MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS



URUGUAY
en marcha